



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0391-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N°02266-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°032-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/CBCM, fecha 26 de noviembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA I.E. 22610 DEL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°033-2024-GORE-DREI-UGELP-I.E. 22610-SSC/P., de fecha 10 de octubre del 2024, el Lic. Alfredo Arcos Sánchez, director de la Institución Educativa N°22610, del distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°2105-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°019-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/CBCM, de fecha 08 de noviembre del 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA I.E. N°22610 UBICADO EN EL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°02266-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 27 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°032-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/CBCM, fecha 26 de noviembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA I.E. 22610 DEL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 15 días calendarios y valor estimado de **S/. 40,916.15 (Cuarenta mil novecientos dieciséis con 15/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:





Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 30,151.92
Gastos Generales (8%)	S/ 2,412.15
Utilidades (7%)	S/ 2,110.63
Subtotal	S/ 34,674.70
IGV	S/ 6,241.45
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 40,916.15

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA I.E. 22610 DEL DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto **S/. 40,916.15 (Cuarenta mil novecientos dieciséis con 15/100 Soles)**, con un plazo de ejecución 15 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

ING. REGULO EDLMARO NAVARBETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA